

Título IX y Discriminación por Sexo

Sra. Carmen M. Sosa Fonseca
Trabajadora Social y Coordinadora Auxiliar Título IX
Universidad Interamericana
Recinto Fajardo

Título IX

- ▶ Una de las enmiendas de Educación Federal de 1972, prohíbe la discriminación por razones del sexo de la persona, en Programas o actividades de enseñanza que reciben ayuda económica federal.
- ▶ Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal.
- ▶ Uno de los objetivos más importantes es proteger al estudiantado del acoso sexual en los programas educativos y actividades relacionadas dentro y fuera de los predios de la institución.

Legislación Estatal

- ▶ Ley número 17 del 22 de abril de 188 que prohíbe el hostigamiento Sexual en el empleo
- ▶ Ley número 3 del 4 de enero de 1959
- ▶ Ley número 100 del 30 de junio de 1959
- ▶ Ley número 69 del 6 de junio de 1985



Notificación de No discriminación

- ▶ Que no se discrimine al participante por razón de sexo en los programas educativos y actividades dentro y fuera de la institución.
- ▶ Que cualquier pregunta relacionada a la aplicación de Título IV deberá dirigirse al coordinador, a su dirección de correo electrónico, número de teléfono y/o dirección de la oficina.

Rol del Coordinador de Título IX

- ▶ Conocer las políticas y procedimientos que inciden sobre los casos de hostigamiento sexual.
- ▶ Proveer adiestramientos a los estudiantes, profesores y administradores.
- ▶ Dirigir las investigaciones y coordinar los esfuerzos pertinentes.
- ▶ Tomar medidas relativas para la víctimas mientras se realiza la investigación.
- ▶ Asegurar que existan las políticas y procedimientos establecidos para trabajar con las autoridades locales.
- ▶ Coordinar servicios para apoyar a al víctima.
- ▶ Redactar informes de cumplimiento.